

períodos de sesiones 17.º y 18.º, celebrados, respectivamente, en la ciudad de Guatemala, del 25 de abril al 5 de mayo de 1977, y en La Paz, Bolivia, del 18 al 26 de abril de 1979 <sup>29</sup>,

*Considerando* que el Comité, en su quinto período de sesiones, celebrado en Kingston, Jamaica, del 4 al 10 de junio de 1980, aprobó una serie de proyectos urgentes en el marco de dicho programa,

*Tomando nota* de que los Estados miembros del Comité en su quinto período de sesiones, estimaron que la ejecución de esos proyectos prioritarios constituía una necesidad urgente que exigía que en 1981 se dispusiese de recursos suplementarios, lo que no pudo preverse cuando se aprobó el presupuesto por programas para el bienio 1980-1981,

*Considerando* la declaración hecha por el Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para América Latina en el Consejo Económico y Social sobre los resultados del quinto período de sesiones del Comité <sup>30</sup>, y las declaraciones de algunos Estados miembros del Comité,

1. *Toma nota* de los asuntos a los que debe atender o que señala a su atención la Comisión Económica para América Latina <sup>31</sup>;

2. *Toma nota con satisfacción* de los resultados del quinto período de sesiones del Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe y recomienda a la Comisión que examine, en su 19.º período de sesiones, las conclusiones de ese Comité;

3. *Toma nota también* de que el Comité seleccionó en su quinto período de sesiones, dentro del marco del programa de actividades adoptado en su primer período de sesiones y aprobado por la Comisión en sus períodos de sesiones 17.º y 18.º, un número limitado de esferas y de proyectos a los que había de concederse la máxima prioridad y que habían de ejecutarse con urgencia;

4. *Toma nota además* de que el Comité aprobó también en su quinto período de sesiones una resolución por la que se reforzaba su secretaría con objeto de atender las necesidades de desarrollo y cooperación de la subregión de conformidad con el espíritu y los objetivos del Comité;

5. *Pide* al Secretario General que, en su proyecto de presupuesto suplementario para 1981 y dentro del presupuesto general de las Naciones Unidas, consigne los créditos necesarios para la ejecución de los proyectos prioritarios y el refuerzo de la secretaría del Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe, a fin de que sean examinados por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y la Quinta Comisión de la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones, teniendo en cuenta la opinión del Comité de que la ejecución de tales proyectos constituye una necesidad

<sup>29</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 63.º período de sesiones, Suplemento N.º 11 (E/5945)*, vol. I, Parte III, resolución 372 (XVII); e *ibid.*, 1979, *Suplemento N.º 16 (E/1979/51)*, cap. IV, resolución 399 (XVIII).

<sup>30</sup> Véase E/1980/SR.35.

<sup>31</sup> Véase E/1980/72, párrs. 24 a 39 y 95 a 108, y E/1980/72/Add.2/Rev.1.

urgente que no pudo preverse cuando se aprobó el presupuesto por programas para el bienio 1980-1981.

44.ª sesión plenaria  
24 de julio de 1980

#### 1980/57. Reubicación de las oficinas de la Comisión Económica para el Asia Occidental en Bagdad

*El Consejo Económico y Social,*

*Reconociendo* que las actividades de la Comisión Económica para el Asia Occidental y su capacidad de prestar servicios a los Estados miembros dependen en gran medida del nivel de competencia y rendimiento de los funcionarios y empleados de su secretaría,

*Comprendiendo plenamente* que la posibilidad de que el personal y los expertos de la Comisión desempeñen sus funciones con la debida competencia está estrechamente vinculada con las condiciones de trabajo y de vida que les ofrezcan las Naciones Unidas,

*Reconociendo con satisfacción* los valiosos esfuerzos realizados por el Secretario Ejecutivo, su personal y sus expertos en el cumplimiento de las funciones que le fueran encomendadas por la Comisión,

*Expresando su profundo reconocimiento* al Gobierno del Iraq por todo el apoyo moral y material que ha brindado y continúa brindando a la Comisión a fin de facilitar su trabajo en la sede permanente en Bagdad <sup>32</sup>,

*Pide* al Secretario General de las Naciones Unidas que preste particular atención a todas las cuestiones y los asuntos que puedan afectar la competencia y el rendimiento del personal de la Comisión Económica para el Asia Occidental, a fin de brindar a la secretaría de la Comisión los medios adecuados y las condiciones de trabajo favorables que le permitan alcanzar los más altos niveles de competencia en los servicios que presta a los Estados miembros de la Comisión.

44.ª sesión plenaria  
24 de julio de 1980

#### 1980/58. Informe del Consejo Mundial de la Alimentación

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* las resoluciones de la Asamblea General 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI), de 1.º de mayo de 1974, que contienen la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, 3281 (XXIX), de 12 de diciembre de 1974, que contiene la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, y 3362 (S-VII), de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional, así como las conclusiones acordadas del Comité Plenario establecido en virtud de la resolución 32/174 de la Asam-

<sup>32</sup> Véase *Official Records of the Economic and Social Council, 1980, Supplement No. 9 (E/1980/29)*, párr. 42 (en francés e inglés solamente).

blea General sobre algunos aspectos de la alimentación y la agricultura <sup>33</sup>,

*Recordando también* la resolución de la Asamblea General 3348 (XXIX), de 17 de diciembre de 1974, por la que la Asamblea estableció el Consejo Mundial de la Alimentación para que actuase como mecanismo de coordinación prestando una atención global integrada y permanente a la eficaz coordinación y complementación de las políticas relativas a la producción de alimentos, la nutrición, la seguridad en materia de alimentos, el comercio de alimentos y la ayuda alimentaria, así como otros asuntos conexos, de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas,

*Recordando además* el Programa de acción para eliminar el hambre y la malnutrición, contenido en el Comunicado de Manila del Consejo Mundial de la Alimentación, que fue aprobado por la Asamblea General en su resolución 32/52, de 8 de diciembre de 1977, así como la Declaración de México del Consejo Mundial de la Alimentación, aprobada por la Asamblea en su resolución 33/90, de 15 de diciembre de 1978, y la resolución 34/110 de la Asamblea, de 14 de diciembre de 1979, relativa al informe del Consejo sobre la labor de su quinta reunión ministerial, celebrada en Ottawa del 3 al 7 de septiembre de 1979,

*Expresando* su inquietud ante los progresos poco satisfactorios realizados por la comunidad internacional hacia la consecución de los objetivos generales de la Declaración Universal sobre la Erradicación del Hambre y la Malnutrición <sup>34</sup>, aprobada por la Conferencia Mundial de la Alimentación en 1974,

*Observando* que las perspectivas alimentarias para muchos países en desarrollo durante el decenio de 1980, particularmente en Africa, son aún más críticas que en el pasado,

*Observando también* los crecientes desequilibrios de la economía alimentaria mundial,

*Observando con preocupación* los graves efectos de las importaciones de productos alimenticios sobre la balanza de pagos de los países en desarrollo importadores de alimentos, en particular los países menos adelantados,

*Reafirmando* el profundo empeño de la comunidad internacional en superar el hambre y la malnutrición en todas partes y, en relación con ello, la necesidad de una mayor acción internacional para mejorar la producción y la distribución de alimentos, particularmente en los países de bajos ingresos que registran un déficit alimentario,

*Subrayando* la importancia vital de que los países en desarrollo obtengan mayores beneficios del comercio internacional para acelerar su proceso de desarrollo, que actualmente corre peligro a causa de las crecientes presiones proteccionistas,

<sup>33</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento N.º 34 (A/34/34), Parte II, secc. II, párr. 18.*

<sup>34</sup> *Informe de la Conferencia Mundial de la Alimentación, Roma, 5 a 16 de noviembre de 1974 (publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: S.75.II.A.3), cap. I.*

*Tomando nota* de la conclusión de un nuevo y más adecuado Convenio sobre Ayuda Alimentaria, que casi duplica el nivel anterior, aunque lamentablemente todavía no llega al objetivo de 10 millones de toneladas <sup>35</sup>,

*Reconociendo con satisfacción* los esfuerzos y compromisos crecientes de los países en desarrollo para acelerar el desarrollo de sus sectores de la alimentación y la agricultura, en particular mediante una planificación nacional integrada,

1. *Acoge con satisfacción* las conclusiones y recomendaciones aprobadas por el Consejo Mundial de la Alimentación en su sexta reunión ministerial <sup>36</sup>, y recomienda a la Asamblea General que haga un llamamiento a todos los gobiernos y organizaciones internacionales competentes para que presten seria atención a su puesta en práctica;

2. *Expresa* su reconocimiento y da las gracias al Gobierno y al pueblo de la República Unida de Tanzania por los excelentes servicios que prestó y la generosa hospitalidad que dio al Consejo Mundial de la Alimentación en su sexta reunión ministerial;

3. *Hace un llamamiento* a todos los países, particularmente a los que tienen déficit graves y crecientes de importaciones alimentarias, para que sigan aplicando sus políticas de producción de alimentos y, cuando proceda, las adapten a sus circunstancias y necesidades en el marco de los objetivos y prioridades nacionales globales en materia de desarrollo;

4. *Reconoce* el papel de las estrategias del sector alimentario, trazadas por el Consejo Mundial de la Alimentación, como medio para que los países en desarrollo interesados adopten un enfoque integrado a fin de aumentar la producción de alimentos, mejorar el consumo y atraer los recursos internacionales adicionales necesarios;

5. *Hace un llamamiento* a la comunidad internacional para que apoye los esfuerzos nacionales de los países en desarrollo por aumentar su producción alimentaria y agrícola mediante una mayor asistencia técnica y de capital, particularmente en lo que se refiere a las estrategias del sector alimentario ya adoptadas por los países en desarrollo interesados, teniendo en cuenta al propio tiempo que la existencia de una estrategia en el sector alimentario no debe ser un requisito previo para la concesión de asistencia para el desarrollo;

6. *Insta encarecidamente* a los países desarrollados, las instituciones internacionales y otras entidades que puedan prestar asistencia para el desarrollo a que aumenten considerablemente su asistencia en condiciones de favor al sector alimentario para facilitar el logro por los países en desarrollo del objetivo acordado de una tasa de aumento anual de la producción agrícola del 4%, para lo cual se estima necesario un elemento de asistencia exterior de 8.300 millones de dólares, de los que 6.500 millones de dólares se aportarían en condiciones de favor,

<sup>35</sup> Véase WFC/1980/16, parte I, párr. 32. Para el texto del nuevo Convenio, véase TD/WHEAT, 6/13.

<sup>36</sup> WFC/1980/16, primera parte; para el texto definitivo, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo quinto período de sesiones, Suplemento N.º 19 (A/35/19).*

a precios de 1975, como se indica en el Programa de acción para eliminar el hambre y la malnutrición contenido en el Comunicado de Manila del Consejo Mundial de la Alimentación;

7. *Expresa profunda preocupación* por la crítica escasez de alimentos que padece actualmente África y hace un llamamiento a todos los países y a todos los organismos internacionales para que presten con especial urgencia más ayuda alimentaria, especialmente a Botswana, Djibouti, Etiopía, Kenya, la República Unida de Tanzania, los países del Sahel, Somalia, el Sudán, Uganda y Zambia;

8. *Hace un llamamiento* a los países desarrollados, a otros países donantes y a las instituciones financieras internacionales para que, en reconocimiento de su empeño en la creación de un mundo sin hambre, apoyen los esfuerzos de los países en desarrollo interesados por iniciar o ampliar programas de asignación de alimentos, en el marco de sus planes y políticas nacionales, según proceda, y de sus estrategias alimentarias nacionales, y espera con interés los resultados de las consultas previstas en los párrafos 30 y 31 del informe del Consejo Mundial de la Alimentación sobre su sexta reunión ministerial;

9. *Expresa su preocupación* por el aumento de las prácticas comerciales proteccionistas que afectan el desarrollo económico de toda la comunidad internacional, especialmente porque reducen las posibilidades de exportación de los países en desarrollo, afectan el potencial económico de éstos y que disminuyen su capacidad para importar los alimentos que necesitan y, a este respecto, insta a todos los países a hacer todo lo posible por prevenir la extensión de las políticas proteccionistas;

10. *Exhorta* a renovar inmediatamente el Convenio sobre Ayuda Alimentaria tras la expiración en julio de 1981 del Convenio vigente<sup>37</sup>, insta encarecidamente a hacer todo lo posible por lograr la incorporación de nuevos aportantes y por aumentar los compromisos de los actuales, de manera que el nuevo Convenio pueda entrar en vigor a mediados de 1981 con una garantía firme de que 10 millones de toneladas serán el mínimo absoluto de la corriente de ayuda, incluso en épocas de precios altos y de escasez de alimentos;

11. *Acoge con agrado* el apoyo del Consejo Mundial de la Alimentación a la iniciativa del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria de examinar en su próximo período de sesiones la propuesta de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación en el sentido de que la Reserva Alimentaria Internacional de Emergencia sea objeto de un convenio jurídicamente obligatorio<sup>38</sup>;

12. *Subraya* la necesidad urgente de un nuevo Acuerdo Internacional del Trigo, según se menciona en los párrafos 37 y 38 del informe del Consejo Mundial de la Alimentación sobre su sexta reunión ministerial;

13. *Insta* a la secretaría del Consejo Mundial de la Alimentación a seguir estudiando, en colaboración con

<sup>37</sup> Véase *Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Trigo, 1971* (publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: S.71.II.D.10), anexo I.

<sup>38</sup> Véase WFC/1980/16, parte I, párr. 34.

los organismos competentes, las posibles modalidades de un arreglo sobre un compromiso para casos de crisis alimentaria, teniendo en cuenta, entre otras cosas, la labor del Grupo de Trabajo Especial, establecido por el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial;

14. *Acoge con agrado* la petición del Consejo Mundial de la Alimentación de que el Fondo Monetario Internacional considere, en el marco de sus servicios de financiación, la viabilidad de prestar más apoyo en materia de balanza de pagos para ayudar a los países de bajos ingresos que registran un déficit alimentario a hacer frente al aumento de sus gastos de importación de alimentos;

15. *Recomienda* a la comunidad internacional que adopte las disposiciones necesarias para la aplicación inmediata de la resolución 105 (V), de 1.º de junio de 1979, de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, relativa al comercio internacional de alimentos<sup>39</sup>;

16. *Reconoce* la conveniencia de estudiar medidas para fomentar el aumento y un mayor equilibrio regional de la producción y el comercio de alimentos en el marco del comercio en general y de sus efectos sobre la situación alimentaria de los países en desarrollo.

44.ª sesión plenaria  
24 de julio de 1980

#### **1980/59. Actividades de las empresas transnacionales en el África meridional y su colaboración con los regímenes minoritarios racistas de esa región**

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* las resoluciones de la Asamblea General 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI), de 1.º de mayo de 1974, que contienen la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, 3281 (XXIX), de 12 de diciembre de 1974, que contiene la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, y 3362 (S-VII), de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional,

*Recordando asimismo* las resoluciones aprobadas por la Comisión de Empresas Transnacionales en sus períodos de sesiones tercero, cuarto y quinto respecto de las actividades de las empresas transnacionales en el África meridional y su colaboración con los regímenes minoritarios racistas de esa región<sup>40</sup>,

*Recordando además* la Declaración de Maputo en Apoyo de los Pueblos de Zimbabwe y Namibia y el Programa de Acción para la Liberación de Zimbabwe y

<sup>39</sup> Véase *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, quinto período de sesiones*, vol. I, *Informe y Anexos* (publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: S.79.II.D.14), primera parte, secc. A.

<sup>40</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 63.º período de sesiones, Suplemento N.º 5 (E/5986)*, párr. 14, e *ibid.*, 1978, *Suplemento N.º 12 (E/1978/52 y Corr.1 a 3)*, párr. 1.